

DECRETO N° 2001

NEUQUÉN, 26 NOV 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 8123-A-01, el Acta de Aprobación de Proyecto de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) N° 89 del 05 de octubre de 2001, folio 61, la Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 109/99 que reglamenta dicha Ordenanza y la Nota N° 412/01 de la Dirección de Emprendimientos Productivos mediante la cual se eleva proyecto de decreto y Contrato de Mutuo a suscribirse entre la Municipalidad y el señor EDUARDO VICENTE AZCURRA, D.N.I. N° 11.914.347, otorgándole un crédito de \$ 15.700.- con garantía prendaria y personal; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el apoyo a las actividades económicas rentables y permanentes generadoras de fuentes de trabajo estables;

Que dicho apoyo ha sido determinado con la creación del Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos;

Que el señor EDUARDO VICENTE AZCURRA, D.N.I. N° 11.914.347, ha presentado un proyecto solicitando el apoyo financiero de la Municipalidad a través de ese Programa;

Que el proyecto presentado ha sido evaluado y aprobado satisfactoriamente por Acta N° 89 de fecha 05-10-01 de la Comisión de Administración de FOMEPE;

Que el Contrato de Mutuo a celebrarse tiene por objeto financiar el proyecto "La Cepillera del Sur";

Que la Comisión de Administración del FOMEPE aceptó como garantía prendaria un camión marca Mercedes Benz, Modelo 1971, propiedad de los señores Roque Rufino Olivetto y Juan Domingo Olivetto y una máquina automática de escobillones marca Dupont, según detalle que luce a fs. 39/42;

Que se cuenta con la intervención de la entonces Subsecretaría de Programas Alternativos (Pase N° 515/01);

Que la entonces Secretaría de Desarrollo Humano (Pase N° 1258/01) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la

...2°//

///...2º

confección de la respectiva norma legal;

Que se expide la Dirección de Presupuesto (Pase N° 1191/01);

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

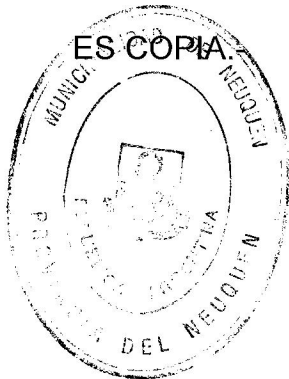
Artículo 1º) **APROBAR** el Contrato de Mutuo a suscribirse entre la Municipalidad ----- y el señor EDUARDO VICENTE AZCURRA, D.N.I. N° 11.914.347, mayor de edad, argentino, domiciliado en calle Dr. Ramón N° 4834, barrio San Lorenzo Norte de Neuquén, por el término de cuarenta y ocho (48) meses, a partir de la fecha de firma del mencionado Contrato cuyo modelo como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º) **OTORGAR** al señor **EDUARDO VICENTE AZCURRA, D.N.I. N° 11.914.347**, un préstamo promocional reintegrable de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS (\$ 15.700.-), sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos, en la Ordenanza N° 8234, en el Decreto N° 109/99, Expediente SGC N° 8123-A-01, el modelo de Contrato de Mutuo adjunto, y el Acta N° 89 de la Comisión de Administración del FOMEPA.-

Artículo 3º) **HACER** efectivo el crédito en una única partida contra la firma del ----- Contrato de Mutuo, la certificación de constitución de las garantías previstas emitida por la Dirección de Emprendimientos Productivos, y ante la presencia de un funcionario de la mencionada Dirección.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno, Acción Social y Cultura, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MASSEI
FARIZANO-